



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. N°: 2754780, ext. 2066

Sincelejo, once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-31-073-2014-00173-00
DEMANDANTE: JHON JAIRO TEHERÁN BERTEL
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SINCELEJO

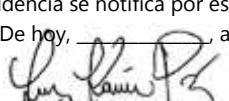
El presente proceso fue remitido del Tribunal Administrativo de Sucre con providencia de fecha 18 de mayo de 2018, la cual por vía del recurso apelación, decidió CONFIRMAR la providencia de fecha de 20 de junio de 2017 proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo. Por lo brevemente expuesto, se **DISPONE:**

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de 18 de mayo de 2018, que confirmó la providencia de fecha de 20 de junio de 2017.

SEGUNDO: Ejecutoriado lo anterior, archívese este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.  LUZ KARIME PÉREZ ROMERO Secretaria
--